

**FE DE ERRATAS
DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES 2019**

Se hace constar que se han detectado las siguientes erratas u omisiones en el Reglamento de Elecciones 2019 correspondiente a la Nulidad de las elecciones, que proceden a subsanarse a continuación:

1.- TITULO X DE LA NULIDAD DE ELECCIONES, artículo 89 relativo a la Nulidad de las Elecciones, donde se ha omitido por error "Cualquier agremiado(a) activo puede formular recurso de nulidad contra las elecciones, previo pago de S/.4,150.00 (Cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles).
Cualquier agremiado(a) activo puede formular recurso de nulidad de la votación realizada en la mesa de sufragio, previo pago de S/.1,037.00 (Un mil treinta y siete con 00/100 soles).

Miraflores, 23 de setiembre de 2019


Colegio de Abogados de Lima
Mercedes Velazco

MERCEDES ASUNCION VELAZCO CASTILLO
Presidenta
Comité Electoral


Colegio de Abogados de Lima
Rufino Alejandro Navarro Morales

RUFINO ALEJANDRO NAVARRO MORALES
Vocal
Comité Electoral


Colegio de Abogados de Lima
Nancy Mary Mirada Solis

NANCY MARY MIRADA SOLIS
Secretaria
Comité Electoral